

DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN ANUALMENTE LOS PENSIONISTAS PARA ACREDITAR SU DERECHO A CONTINUAR PERCIBIENDO:

PENSIÓN DE ASCENDENCIA, A TRAVÉS DE LA OPREFA (OFICINA PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA) - MONTEPÍO

- 1.- **DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO** indicando que carece de rentas, negocios o actividades lucrativas, **NO** tener propiedades a nivel nacional, **NO** estar amparado por ningún sistema de seguro social, **NO** haber formado hogar fuera de un matrimonio. **(según formato que se adjunta)**.
- 2.- **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**, Lima, Callao, Provincia y a nivel nacional, que acredite que carece de bienes o propiedades, con excepción del inmueble que ocupa como vivienda.
- 3.- **CERTIFICADO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PROVISIONAL (ONP)** que acredite no ser beneficiaria a ningún régimen de seguro social de pensión Decreto Ley 20530, Decreto Ley 19990, Decreto Ley 25967, Decreto Ley 26504, Decreto Ley 19846 y otros.
- 4.- **CERTIFICADO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PROVISIONAL (ONP)** que acredite no ser beneficiaria a ningún régimen de seguro social de pensión Decreto Ley 20530, Decreto Ley 19990, Decreto Ley 25967, Decreto Ley 26504, Decreto Ley 19846 y otros.
- 5.- **CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES (AFP)** certificado o constancia que sustente no estar afiliada a ninguna AFP.
- 6.- **ESSALUD** - Certificado expedida por la oficina de registro y cuenta individual nacional de empleadores y asegurados (ESSALUD), que acredite no estar inscrito en los registros de asegurados.
- 7.- **CERIFICADO O CONSTANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)** no tener RUC (Registro Único De Contribuyentes) y RUS (Régimen Único Simplificado) o ser contribuyente.
- 8.- Si el (la) Beneficiario (a) se encuentra en el extranjero deberá presentar **cada seis meses el CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA**, emitido por el consulado peruano del país en que reside, documento en original, validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 9.- **COPIA SIMPLE DEL DNI**

NOTA: Citados documentos deberán ser remitidos a través de una Solicitud.

- Beneficiarios que perciben a través de la CPMP, deberá, acreditar ante esa entidad.
- Beneficiarios que perciben a través de la OPREFA, deberán acreditar ante esta Dirección.

CONSIDERACIONES:

De modo presencial:

Presentar la documentación de manera física a través de la Mesa de Partes de la Estación Naval La Perla, ubicado en la AV. La Marina, cuadra 36, cruce con la Av. Insurgentes, distrito La Perla – Callao; **o**

De modo virtual:

La documentación completa debe ser escaneado en formato PDF y dirigida al portal web: <https://facilita.gob.pe/t/7725>, anotando en la solicitud su correo electrónico para próximas notificaciones.